

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada solicita certificación del proceso. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Veintidós

El señor EDINSON TORRES PARRA, parte demandada, solicita certificación o paz y salvo del proceso VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Rad. 2014-292, el cual necesita para adelantar su proceso de asignación de retiro del Ejército Nacional.

Aporta para ello el respectivo arancel judicial.

Pues bien, el artículo 115 del C.G.P., señala:

*"El secretario, por solicitud verbal o escrita, **puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales**, sin necesidad de auto que las ordene. El juez expedirá certificaciones sobre hechos ocurridos en su presencia y en ejercicio de sus funciones de que no haya constancia en el expediente, y en los demás casos autorizados por la ley".*

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la citada norma, se ordena expedir la certificación del proceso solicitada por el señor EDINSON TORRES PARRA, indicando la existencia y estado actual del proceso VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA adelantando por la señora YENNY MARISOL HENAO, Rad. 2014-292.

Por secretaría, líbrese la respectiva certificación, la cual se remitirá al correo electrónico del demandado señor EDINSON TORRES PARRA, esto es, jhonytati1983292118@gmail.com.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80fd956e006d28b093c907f279c9aee54a721239cb46e879ef08a2369a33e7b**

Documento generado en 24/11/2022 01:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>